

Decreto Alcaldicio N°

001735

Casablanca, 19 ABR 2013

VISTOS

1. La solicitud presentada por el Sr. Yuri Rodríguez, Director de Obras, por la faena de instalación de un contenedor para salas de profesores en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.
2. La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los usuarios de las vías.
3. Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público
4. Lo establecido en la Ley de Tránsito
5. Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I. Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, desde las 07:00 hrs. hasta las 12:00 hrs. del día sábado 20 de abril de 2013, por la siguiente calle y tramo que a continuación se indica:
 - **Calle Chacabuco:** en el tramo comprendido entre Av. Arturo Prat y Av. Pedro Mayorga.
- II. Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Tránsito.
- III. Anótese, comuníquese a la Alcaldía, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca y Hospital San José de Casablanca.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Quinta Comisaria de Carabineros de Casablanca
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de Inspección
- Bomberos de Casablanca
- Hospital San José de Casablanca
- Archivo DTT

✓ LPS/fff